



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 24-Jul.-2020 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/1	24-Jul.-2020	151874089001-2020-00012-00	Ejecutivo	EDILBERTO CONSTANTINO BARÓN VIASUS	PEDRO GUTIÉRREZ	1. Que el 23-Jul.-2020 venció el termino para subsanar la demanda. 2. Que el 14-Jul.-2020 la parte actora subsanó la demanda.	27-Jul.-2020	<p>Primero.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del señor EDILBERTO CONSTANTINO BARÓN VIASÚS y en contra del señor PEDRO GUTIÉRREZ.</p> <p>Segundo.- DAR el trámite dispuesto para ejec. Singulares de única instancia.</p> <p>Tercero.- ORDENAR al ejecutado PEDRO GUTIÉRREZ, cumplir la obligación.</p> <p>Cuarto.- NOTIFICAR a la parte ejecutada el presente mandamiento de pago.</p> <p>Quinto.- notificar el mandamiento ejecutivo (parágrafo 1º del Art.291 del C.G. P.)</p> <p>Sexto.- Una vez notificado empezará a correr para la parte demandada el término de traslado.</p> <p>Séptimo.- notificar la presente providencia en el estado más próximo el miércoles 29-Jul.-2020.</p> <hr/> <p>1.- DECRETAR el embargo del derecho de dominio que le corresponda al aquí ejecutado PEDRO GUTIÉRREZ sobre inmueble.</p> <p>2.- ORDENAR a secretaría remitir por el medio más expedito un ejemplar de la comunicación.</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

								<p>3.- ORDENAR a la O.R.I.I.P.P DE TUNJA genere la respectiva factura de pago.</p> <p>4.- ORDENAR a la parte ejecutante proceda a cancelar el valor correspondiente al servicio.</p> <p>5.- DENEGAR el decreto de la medida de embargo petitionada sobre el 2do. Inmueble.</p> <p>6.- DIFERIR la resolución de la medida cautelar de secuestro.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @Juzgado_Chivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co / juzgado@chivata-boyaca.gov.co